

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

El suscrito **Diputado Isaías Cortés Berumen**, Presidente de la Comisión de Asistencia social, familia y niñez, de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracciones V y IX, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, propongo modificación al Dictamen de Decreto marcado con el punto 9.15 del orden del día de la sesión ordinaria número 79 a efecto de que forme parte del proyecto, lo no mencionado en la presente propuesta permanece en los términos del dictamen y se proceda a su votación en los términos siguientes:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE DECRETO MARCADO CON EL NÚMERO 9.15 DE LA SESIÓN
ORDINARIA NÚMERO 79

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". SEGUNDO. El Poder Ejecutivo deberá realizar y vigilar que se lleven a cabo los ajustes razonables del escalón universal en un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. TERCERO. Los ayuntamientos del Estado deberán realizar y vigilar que se lleven a cabo los ajustes razonables del escalón universal en un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.	TRANSITORIO PRIMERO. En términos del dictamen. SEGUNDO. El Poder Ejecutivo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, llevará a cabo los ajustes razonables del escalón universal en un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. TERCERO. Los ayuntamientos del Estado, de conformidad con la suficiencia presupuestal, llevarán a cabo los ajustes razonables del escalón universal en un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 28 de mayo de 2026


Diputado Isaías Cortés Berumen

Presidente de la Comisión de Asistencia social, familia y niñez de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco

Aprobado
Berumen